

351

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

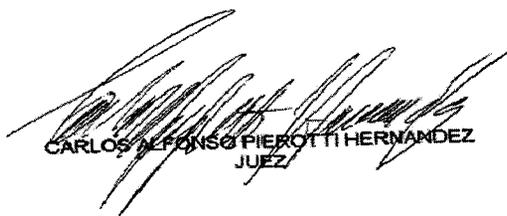
Ref.: Proceso - Verbal
Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación No. 2020 - 00066

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a convocar a las partes a la Audiencia inicial de que trata el artículos 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a. m.), del día Dos (02) del mes de Junio del año en curso.

Convóquese y/o Cítese a las partes y sus apoderados para tal fin, haciéndoles la advertencia que si no asisten en la fecha y hora indicada, serán sancionados con multa entre cinco y diez salarios mínimos legales mensuales a favor de la Nación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ